



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Carmen Flores Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Cosano Cabello

D. Juan Delgado Alberca

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto

D. Manuel Olmo Prieto

D. Antonio Maestre Ballesteros

Secretaria General:

D^a María del Carmen Molina Cantero

No asisten con excusa:

ORDEN DEL DÍA

1. Licencias Urbanísticas.
2. Autorizaciones relativas a la reserva de espacio y entrada de vehículos.
3. Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º. 570/2021, de 5 de marzo, por el que se modifica el apartado 7.2.1. de las Bases que han de regir la selección para la provisión de dos plazas de oficial de la construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición. Turno libre.
4. Urgencias.

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día 08 de marzo de 2021, previa convocatoria prevenida, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. 2568/86, para celebrar sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y a la que asisten los Sres. Tenientes de Alcalde que en el margen se expresa y la Secretaria General de esta Corporación, que da fe.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1.1.- D. MANUEL ALBERCA VALLE. SOLICITUD CERTIFICACION SOBRE PARCELA URBANISTICA PARA ENGANCHE DE ELECTRICIDAD. EXPTE. GEX_74_2021.

Vista la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2020 (NRE 10536) presentada por **D. Manuel Alberca Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** Aguilar de la Frontera en la que **expone** que es propietario del almacén sito en C/ el **LPD** de Aguilar de la Frontera, con referencia catastral 2718401UG5521N0001WU, que desea dar de alta por primera vez el suministro eléctrico para el uso propio de dicho almacén, por una potencia de 5,75 kw. Y que en base al vigente planeamiento urbanístico del municipio previsto para la zona de la sierrezuela; y **solicita** autorización municipal al suministro eléctrico

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

para el uso solicitado, en base a la necesidad de vigilancia sobre posibles núcleos de población de parcelaciones urbanísticas.

Visto Informe Técnico de fecha 23 de febrero de 2021 (**LPD**) emitido por el Arquitecto Municipal en **sentido desfavorable** y en el que se concluye:

Visto el contenido de la solicitud, y analizado el régimen urbanístico de la edificación y parcela objeto de solicitud, se valora:

- *Que las obras solicitadas se enmarcan dentro de obras ordinarias de urbanización según lo recogido 3.11 de la normativa urbanística, como aquellas obras que afectan a aspectos parciales de la urbanización como es la infraestructura eléctrica. En el mismo artículo se recoge que dichas obras están sometidas a licencia urbanística.*
- *De acuerdo al régimen urbanístico establecido en el planeamiento vigente no encontramos en un suelo urbanizable sectorizado sin que se haya desarrollado ninguno de los documentos previstos en el planeamiento para adquirir los diferentes derechos de la propiedad del suelo y haber cumplido con los deberes previstos.*
- *En este sentido se recoge en las Normas Urbanísticas, la suspensión de las licencias de todo tipo mientras no se aprueben los diferentes instrumentos de desarrollo previstos, cumpliendo los requisitos correspondientes.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se informa desde el punto de vista técnico en sentido desfavorable para la autorización municipal por parte de este Ayuntamiento al suministro solicitado.

Visto el Informe Jurídico de fecha 25 de febrero de 2021 (**LPD**) emitido por el Técnico de Administración General en **sentido desfavorable** y en el que concluye:

"Conclusión: *En base a lo expuesto, informo desfavorablemente la concesión de la autorización municipal al suministro eléctrico para el uso solicitado, (obras de de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, (Art. 8. c) RDU, al promotor Manuel Alberca Valle, con dni LPD 7, referencia catastral 2718401UG5521N0001WU, situándose la edificación en suelo urbanizable sectorizado, sin ordenar. (SR19)."*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar a **D. Manuel Alberca Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera la concesión de la autorización municipal al

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

suministro eléctrico para el uso solicitado, (obras de de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, (Art. 8. c) RDU, referencia catastral 2718401UG5521N0001WU, situándose la edificación en suelo urbanizable sectorizado, sin ordenar. (SR19).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo.

1.2.- D. FRANCISCO ZURERA JIMENEZ. SOLICITUD LICENCIA DE INNECESARIEDAD TENENCIA DE EQUINO PARA USO RECREATIVO. EXPTE. GEX_2179_2021.

Vista la solicitud de fecha 03 de marzo de 2021 (NRE 1483) presentada por **D. Francisco Zurera Jiménez** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **solicita** declaración de innecesariedad de licencia para la tenencia de un caballo para uso propio y recreativo.

Visto el Informe Jurídico de fecha 04 de marzo de 2021 (**LPD**) emitido por el Técnico de Administración General en **sentido favorable** y en el que concluye:

“Conclusión: *En base a lo expuesto informo favorablemente la concesión de la Innecesariedad de licencia de actividad o Declaración responsable, para la tenencia de 1 caballo para uso recreativo propio, en la parcela con referencia catastral 4038108UG5543N0001ZE, siendo promotor Francisco Zurera Jiménez, con **Dni LPD**, con domicilio en **LPD** Ciudad, (Exp Gex 2179/21).*

Esta Innecesariedad de licencia de actividad o Declaración responsable, para la tenencia de 1 caballo, no autoriza a la realización de construcciones, instalaciones u obras, ni a un uso distinto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **D. Francisco Zurera Jiménez** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera concesión de la Innecesariedad de licencia de actividad o Declaración responsable, para la tenencia de 1 caballo para uso recreativo propio, en la parcela con referencia catastral 4038108UG5543N0001ZE.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

2.- AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA RESERVA DE ESPACIO Y ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

2.1.- D^a CARMEN VALVERDE POSTIGO. SOLICITUD RESERVA DE ESPACIO POR DISCAPACIDAD EN LPD , EXTE. GEX_2118_2021.

Vista la solicitud de fecha 02 de marzo de 2021 (NRE 1463) presentada por **D^a Carmen Valverde Postigo** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **expone** que es hermana y tutora legal de D. Francisco Manuel Valverde Postigo con Síndrome Down y con una discapacidad reconocida **LPD** y domicilio en Calle **LPD** de Aguilar de la Frontera y solicita reserva de espacio para el estacionamiento de nuestros vehículos en la puerta de dicho domicilio ante la necesidad de desplazamiento de su hermano.

Vista la solicitud de fecha 20 de enero de 2010 (NRE 385) presentada por **D^a Carmen Valverde Postigo** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** , de Aguilar de la Frontera en la que **solicita** reserva de espacio de un metro en la puerta de su domicilio.

Visto que con fecha 27 de enero de 2010 la Junta de Gobierno Local acuerda:

"PRIMERO.- *Seguidamente se da lectura a varias solicitudes debidamente informadas por la Policía Local, adoptándose, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, los siguientes acuerdos:*

D^a. Carmen Valverde Postigo con dni. LPD y domicilio en LPD , Se le concede la reserva de espacio de 1 mts. si bien todos los gastos originados de señalización vertical y horizontal serán por cuenta del solicitante al igual que las tasas correspondientes.

Visto el Informe nº 63 de 04 de marzo de 2021 (**LPD**) emitido por el Jefe de la Policía Local, que dice:

"No existe inconveniente en conceder la reserva de espacio solicitada de 5,00metros (previa anulación del metro que tiene concedido en la actualidad), sita en LPD , ya que la solicitante aporta la Tarjeta de Movilidad Reducida expedida por la Junta de Andalucía, requisito indispensable para la concesión de dicha reserva, se anexa al expediente Informe de esta Policía.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **D^a Carmen Valverde Postigo** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** , de Aguilar de la Frontera la reserva de espacio solicitada de 5,00 metros, quedando sin efecto la autorización otorgada el 27 de enero de 2010, al quedar incluida en aquella

SEGUNDO: Los gastos de señalización que se originen, así como el pago de las tasas e impuestos que correspondan, correrán por cuenta del solicitante.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas, para que proceda a la anulación de la liquidación de la anterior reserva.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 570/2021, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL APARTADO 7.2.1. DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 570_2021 de 05 de marzo de 2021 por el que se modifica el apartado 7.2.1. de las bases que han de regir la selección para la provisión de dos plazas de oficial de la construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición. Turno libre. y que a continuación se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2021, publicado en el BOP núm. 598/2021 de 25 de febrero, se acordó aprobar la bases que han de regir la selección para la provisión de dos plazas de oficial de la construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición. Turno libre.

Advertido error aritmético en la puntuación, se debe de subsanar el criterio de la puntuación de cada respuesta correcta 0,30 ya que 48 preguntas X 0,30 resulta un total de 14,40 puntos. Por tanto, al tener el apartado del primer ejercicio teórico 7.2.1 una puntuación máxima de 12 puntos, es por lo que se considera la rectificación de la puntuación por cada respuesta correcta en 0,25 puntos, resultando un total de 12 puntos (48 preguntas correctas X 0,25 puntos= 12 puntos máximo).

Visto el art. 109.2 dela Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones previstas en el artículo 21,1,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

PRIMERO.- *Modificar el apartado 7.2.1 de las Bases que han de regir la selección para la provisión de dos plazas de oficial de la construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición. Turno libre.*

Quedando el apartado 7.2.1 definitivamente de la siguiente forma:

7.2.1. Primer ejercicio: Teórico.

"De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, y consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test de 48 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con los temas contenidos en el Anexo III de estas Bases.

*El criterio de corrección será el siguiente: cada respuesta correcta sumará **0,25 puntos**, por cada respuesta errónea que restará 0,15 puntos del total de la puntuación obtenida en este ejercicio. Las preguntas no contestadas o nulas no penalizarán, ni suman ni restan. La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $0,25 \times n^{\circ}$ aciertos – $0,15 \times n^{\circ}$ errores.*

El ejercicio que se proponga tendrá 5 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Se calificará de 0 a 12 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 6 puntos.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora."

SEGUNDO.- *Comunicar dicha rectificación del apartado 7.2.1 de las bases, para su ratificación por la Junta de Gobierno Local, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 570_2021 de 05 de marzo de 2021 por el que se modifica el apartado 7.2.1. de las bases que han de regir la selección para la provisión de dos plazas de oficial de la construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición. Turno libre

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

4.- URGENCIAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, lo que como Secretaria General, doy fe.

En Aguilar de la Frontera, fechada y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/3/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/3/2021